



## FISCALIDAD EN ESPAÑA

Estimado/a Partner,

Le informamos que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, entró en vigor el 1 de enero de 2021.

Esta Ley contiene medidas destinadas a endurecer la fiscalidad sobre los grandes patrimonios y las rentas altas, con el fin de aumentar los ingresos fiscales del país.

En este sentido, el impuesto sobre la renta de las personas físicas se incrementa en tres puntos para las rentas de capital superiores a 200.000 EUR. De este modo, el tipo marginal del impuesto pasa del 23 % al 26 %.

La escala de gravamen a aplicar sobre la base liquidable desde el 1 de enero de 2021 es la siguiente:

BASE LIQUIDABLE	TIPO IMPOSITIVO
Hasta 6.000 EUR	19%
Entre 6.000 EUR y 50.000 EUR	21%
Entre 50.000 € EUR y 200.000 EUR	23%
Por encima de 200.000 EUR	26%

Llamamos su atención sobre el hecho de que, en caso de rescate (parcial o total) de un contrato de seguro o a su término (si el beneficiario de la prestación es el tomador), las obligaciones de Cardif Lux Vie permanecen inalteradas, es decir, la Compañía seguirá efectuando una retención de 19%. Esta retención en la fuente es un ingreso a cuenta sobre el monto final del impuesto adeudado, el cual es calculado de acuerdo con la escala de gravamen indicada más arriba.

Además, se incrementa un punto el gravamen del último tramo de la tasa estatal del impuesto sobre el Patrimonio, que pasa del 2,5% al 3,5% para más de 10.695.996,06 EUR.

Sin embargo, tenga en cuenta que este impuesto ha sido transferido a las Comunidades Autónomas, quienes tienen la posibilidad de establecer otros porcentajes, tramos y bonificaciones (como sucede, por ejemplo, en Cataluña, Valencia, las Islas Baleares y Andalucía).

Para cualquier pregunta relacionada con la presente comunicación, le invitamos a ponerse en contacto con sus interlocutores habituales.

Este documento ha sido redactado teniendo en cuenta la legislación, los reglamentos y la jurisprudencia en curso o conocidos a la fecha de su redacción. En consecuencia, el presente documento no podrá ser tomado, en ningún caso, ni como un consejo o asesoramiento jurídico, fiscal o financiero, ni como una propuesta para vender o comprar un producto financiero o de seguros. El objeto de este documento es únicamente transmitir una información, no pudiendo utilizarse el contenido del mismo para comprometer a su autor. La información contenida no tiene, en ningún caso, vocación de sustituir los conocimientos y competencias del lector y se recomienda encarecidamente que solicite consejo y asesoramiento de un profesional independiente y cualificado. En el marco de este envío, Cardif Lux Vie, en su calidad de responsable del tratamiento, está obligada a tratar sus datos de carácter personal protegidos por el Reglamento (UE) 2016-679 relativo a la protección de los datos personales. El tratamiento de estos datos de carácter personal se efectúa con arreglo a la Nota informativa sobre «protección de datos», la cual contiene todas las informaciones que Cardif Lux Vie debe suministrar, y que está accesible en la dirección [http:// http://corporate.cardifluxvie.lu/en/pid1877/legal-information.html](http://http://corporate.cardifluxvie.lu/en/pid1877/legal-information.html)